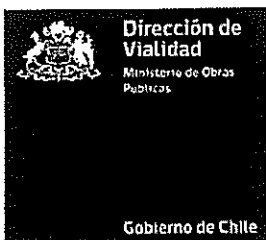


1578



**TRAMITADA**  
10 ABR 2014  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

**AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A ESTACIÓN DE SERVICIO EN CALLE LOCAL PONIENTE KM. 22,550 RUTA 5 SUR. CONTRATO DE CONCESIÓN SISTEMA NORTE-SUR, COMUNA DE SAN BERNARDO.**

SANTIAGO, 10 ABR 2014

**VISTOS:**

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de acceso a Rutas Concesionadas, de fecha 14.02.14, de Inversiones SERVISUR LTDA., a calle local poniente Km. 22,550, Ruta 5 Sur, comuna de San Fernando;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando a Fs 429 vta N° 733 de 1971;
- Ord. DIVU N° 5526 del 07.06.2010, que da conformidad técnica al proyecto para la ejecución de obras;
- Ordinarios N°s 9312/14 del 06.02.2014 y 8192/12 del 23.08.2012 del Inspector Fiscal de Explotación, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Copia de plano as built modificación de ingeniería de detalles del 21.11.11: Regulación accesos provisorio a estación de servicio Km. 22,550 (firmado y timbrado);
- Carta D/GIN/CA/12/AB0654-0/MOP del 14.08.12 de la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., en la que da conformidad al acceso, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo puede abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.
- Que la empresa de Inversiones SERVISUR LTDA., elevó solicitud para la regularización del acceso ubicado en la calle de servicio, en el Km. 22,550 de la Ruta 5 Sur, lado poniente;

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. G.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. OTO.	_____	

*[Handwritten signature]*


- Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DIVU N° 5526 del 07.06.2010;
- Que la personería de doña Sylvia Cordero Castillo, para representar a la empresa de Inversiones SERVISUR LTDA., RUT N° 4.187.456-2, consta de la escritura pública de fecha 27 de septiembre de 1989, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Víctor Manuel Correa Valenzuela;
- Que el Inspector Fiscal de Explotación, certificó mediante los Ordinarios N°s 9312/14 del 06.02.2014 y 8192/12 del 23.08.2012, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de detalles "cambio de sentido de ramales en Calera de Tango/Paso Inferior La Capilla y acceso provisorio a estación de servicio calle local Poniente Km. 22,550 Ruta 5 Sur", Contrato de Concesión Sistema Norte-Sur, comuna de San Bernardo,
- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, y en Manual de Carreteras Volumen 3;
- Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Inversiones SERVISUR LTDA., representada por doña Sylvia Cordero Castillo, es propietaria del predio beneficiario del acceso provisorio y que ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso;

**RESUELVO D.V. N° 1578 / (EXENTO)**

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, a la empresa Inversiones SERVISUR LTDA., representada por doña Sylvia Cordero Castillo, emplazado en Km. 22,550, lado poniente de la Ruta 5 Sur, comuna de San Bernardo, Sistema Norte-Sur, Región Metropolitana, en las condiciones establecidas en el Ord. DIVU N° 5526 del 07.06.2010.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la representante de la empresa Inversiones SERVISUR LTDA., representada por doña Sylvia Cordero Castillo, a la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., a través del Inspector Fiscal de Explotación del Contrato Sistema Norte-Sur y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el Inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**MARIO ANGUIITA MÉDEL**  
Ingeniero Civil  
Director de Vialidad (S)



My

**DISTRIBUCIÓN**

- Destinataria. Sra. Sylvia Cordero Castillo. Laura Tromben 5605, Vitacura.
  - Sr. Inspector Fiscal de Explotación Sistema Norte-Sur.
  - Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.
  - Srs. Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. San José 1145, San Bernardo, Santiago.
  - División de Infraestructura Vial Urbana.
  - Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Proceso N° 6348361

DIRECCION DE VIALIDAD DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V° B°	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	L.	25/03/2014
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	[Handwritten Signature]	15/03/2014
DIVISION JURIDICA	[Handwritten Signature]	03/04/14

[Handwritten signatures]

